



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS"

## *Acuerdo de Concejo*

**N.º 0023-2025-MPPC/C**

Coracora, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

### **POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en Sesión Ordinaria N.º 005-2025 de fecha 17 de marzo del 2025 del presente año, acordó; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de consejo;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República, y en su Artículo 17° De las competencias de las Municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, dentro de sus competencias en materia de transporte y tránsito terrestre emite normas y dispositivos, así como realizar actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y en cuanto a competencias de fiscalización; supervisa, detecta infracciones e impone sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Que, el artículo 46 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las sanciones que aplique la autoridad municipal, podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, determinar o declarar las zonas rígidas al estacionamiento vehicular en la calzada o vía pública (cuando el área de estacionamiento no tiene el ancho suficiente para albergar el estacionamiento de un vehículo incluyendo la apertura de puertas) así como también la declaración y/o modificación de los sentidos del tránsito vehicular.

Que, el Informe N° 281-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 19 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite proyecto de Ordenanza Municipal "Reglamento De La Ordenanza Que Regula La Declaración Y/O Modificación De Los Sentidos De Transito Y De La Declaración De Zonas Rígidas Al Estacionamiento Vehicular En Las Vías De La Provincia De Parinacochas – Coracora".

Que, por Informe Legal N° 054-2025-MPPC-OAJ/LMAV, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, consecuentemente deberá remitirse al concejo Municipal pueda aprobarlo conforme a Ley.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005 -2025 de fecha 17 de marzo del 2025, se acordó **Aprobar por unanimidad** de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBA** la Ordenanza Municipal "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DECLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS SENTIDOS DE TRANSITO Y DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS AL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – CORACORA". la misma que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar** sin efecto legal a cualquier disposición legal que contravenga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad, a secretaria general la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

